



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Flaminio Villamil Pachón
Demandada:	José del Carmen Barahona Cruz
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00537 00
Decisión:	Libra mandamiento de pago

De acuerdo con lo contemplado en los artículos 82, 84 numeral 3°, 90 y 430 del Código General del Proceso, y allegado junto con la demanda, como anexo en forma de mensaje de datos, un título ejecutivo que reúne los requisitos previstos en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por vía **EJECUTIVA** de **MENOR CUANTÍA** en favor de **FLAMINIO VILLAMIL PACHÓN** y en contra de **JOSÉ DEL CARMEN BARAHONA CRUZ**, por las siguientes cantidades y conceptos contenidas en la letra de cambio sin número:

1. Letra de cambio sin número de fecha 1 de octubre de 2019

1.1. Por la suma de **\$30'000.000,00** Mcte., por concepto de capital contenido en la letra de cambio de la referencia.

1.2. Por la suma de **\$6.284.549,00** Mcte., por concepto de intereses remuneratorios sobre el capital insoluto, desde el 5 de enero de 2020 hasta el 26 de febrero de 2021.

1.3. Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto, desde el 27 de febrero de 2021 y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Se **ORDENA** surtir la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 91, 291 y 292 del Código General del Proceso, previniéndole que dispone de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para proponer excepciones de mérito.

CUARTO: Se reconoce al abogado Miguel Ángel Barreto García, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y con las facultades concedidas en el mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 082.

Bogotá, 14 de junio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd44fe5ef76c451d19f129a5ef84b86107220371b45e4eb0a337d5de18d4ae5**

Documento generado en 13/06/2022 06:40:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>